



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 798-2025-UNF/CO

Sullana, 26 de septiembre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 1478-2025-UNF.VPAC/FCET, de fecha 28 de agosto de 2025; Oficio Nº 3805-2025-UNF-VPAC, de fecha 18 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en ese sentido el artículo 22° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribución del Consejo Universitario. - f) Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas".

Que, con Oficio N° 1478-2025-UNF-VPAC/FCET, de fecha 28 de agosto de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo denominado: "Artículos de investigación relacionado a los 500 años de Fundación de San Miguel de Tangarará", presentado por el Mg. José Jorge Zerga Romani, para su aprobación.

Que, mediante Oficio N° 3805-2025-UNF-VPAC, de fecha 16 de septiembre de 2025, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la aprobación del denominado: "Artículos de investigación relacionado a los 500 años de Fundación de San Miguel de Tangarará", por lo que solicito a su despacho tratar el referido documento en Sesión de Comisión Organizadora y ser aprobado mediante acto resolutivo.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 056-2025-SO-CO, de fecha 26 de septiembre del 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Trabajo de Difusión Científica denominado: "Artículos de Investigación relacionados a los 500 años de Fundación de San Miguel de Tangará", presentado por el Dr. David González Espino y Mg. José Jorge Zerga Romani, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 056-2025-SO-CO, de fecha 26 de setiembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo de Difusión Científica denominado: "Artículos de Investigación relacionados a los 500 años de Fundación de San Miguel de Tangará", presentado por el Dr. David González Espino y Mg. José Jorge Zerga Romani, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, los docentes responsables del citado plan, se encargue de la gestión, ejecución y operatividad respecto a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


Dr. José Gregorio Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abg. Jorge Romulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

Página | 3

09

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



DIFUSIÓN CIENTÍFICA:

**"ARTICULOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS
A LOS 500 AÑOS DE FUNDACIÓN DE SAN MIGUEL
DE TANGARARA"**

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO

Sullana – Perú

2025

PRESENTACIÓN:

"ARTICULOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADOS A LOS 500 AÑOS DE FUNDACIÓN DE SAN MIGUEL DE TANGARARA"

I. DATOS GENERALES

Organizadores:

- Dr (c). David González Espino
- Mg. Jose Jorge Zerga Romaní

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificaciones.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia y Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera
- Ley 31770 Ley que modifica la Ley 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de La Nación
- Ley 32392 Nueva Ley General de Turismo
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO, Plan Estratégico Institucional 2025-2030.
- Resolución Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, Reglamento de Organización y Funciones de la UNF.
- Resolución Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Estatuto de la UNF.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 133-2023-UNF/CO, Plan Operativo Institucional 2024-2026.

III. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, dentro de su oferta académica se encuentra el programa de estudios de Administración Hotelera y de Turismo, Ingeniería Ambiental. La misión de la UNF, es ser una universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Una educación de calidad debe responder a la formación integral de las personas, lo que incluye el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias en todos los ámbitos del conocimiento, como se menciona en la **Ley N° 30220 - Ley Universitaria**, Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. que a la letra dice: "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad". Refrendado por el **Estatuto de la UNF**, en su Artículo 56°, inciso a). La Ley Universitaria 30220, manifiesta que, "La investigación de la UNF constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la UNF".

La ley 31770 Ley que modifica la Ley 28296 Ley General del Patrimonio Cultural de La Nación indica en el artículo 3 los bienes patrimonio cultural de la nación están protegidos por el estado y están sometidos a medidas de conservación, protección, salvaguarda, recuperación, sostenibilidad y divulgación.

La ley 32392 nueva ley general del turismo indica en el artículo 47 que la promoción del turismo será conforme a las políticas sectoriales en materia de turismo.

La Resolución de Comisión Organizadora 152-2019-CO, que aprueba el plan de estudios de la Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo, indica como objetivo general el "formar profesionales con solidas capacidades, competencias y conocimientos que les permitan desempeñarse exitosamente en el mercado turístico regional, nacional e internacional; así como, investigar e innovar emprendimientos que contribuyen al desarrollo del potencial turístico del país con responsabilidad social, cultural y ambiental".



Ante lo descrito, la presentación denominada: "Artículos de investigación relacionados a los 500 años de Fundación de San Miguel de Tangarara", tiene por finalidad mostrar a la comunidad académica, y científica, los resultados de investigaciones realizadas a nivel local en bien del sector turístico.

Las ponencias de los artículos están respaldadas por docentes investigadores de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera que fortalecen las competencias y conocimientos de los estudiantes de la escuela profesional de Administración Hotelera y de Turismo.

OBJETIVOS

Objetivo general:

- Promover la investigación científica en los estudiantes de la escuela profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

Objetivos específicos:

- Difundir en la comunidad académica de la UNF los resultados de las investigaciones para el desarrollo del sector turístico en la provincia de Sullana.
- Promover el incremento de investigación científicas a través de productos como son los artículos científicos en los estudiantes de la escuela profesional de Administración Hotelera y de Turismo de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE ARTICULOS CIENTIFICOS.

La descripción del evento de difusión científica de los artículos se realiza a través de un resumen que permite establecer la distribución de las actividades relacionadas al evento.

Actividades	Contenidos
Presentación	"Artículos de investigación relacionados a los 500 años de Fundación de San Miguel de Tangarara"
Modalidad	Hibrido
Fecha	Lunes 06 octubre 2025
Lugar	Auditorio de la UNF
Meta	100 estudiantes
Línea de investigación UNF	Turismo sostenible

V. Recursos

5.1. Humanos:

Organizadores

5.2. Institucionales UNF:

- Resolución de aprobación de Comisión Organizadora del plan de trabajo de la difusión científica: artículos de investigación relacionados a los 500 años de fundación de San Miguel de Tangarara.
- Diseño de la publicidad, difusión en la página web de la UNF y redes sociales, a través de la Oficina de Imagen Institucional [OCII]– UNF.
- Diseño e impresión de la publicidad correspondiente para banner y merchandising, a través de UGA-UNF.
- Trasmisión del evento en la Página de Facebook de la UNF, coordinaciones con OCII.
- Servicio de alimentación (break) y decorado, a través de los organizadores.
- Resolución de aprobación de informe final del plan de trabajo

por parte de la Comisión Organizadora de la presentación: artículos de investigación relacionados a los 500 años de fundación de San Miguel de Tangarara, mediante resolución de Comisión Organizadora, para la emisión de los certificados correspondientes.

- Instalaciones físicas y mobiliario para el desarrollo de la presentación, y coordinaciones con DGSA.
- Presentación de dos números artísticos, coordinaciones con UACU – UNF.
- Certificación a los organizadores y participantes del evento científico.

VI. Cronograma

Actividades	Agosto				Septiembre				Octubre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Presentación del plan de trabajo			X									
Aprobación del plan de trabajo				X								
Reuniones de equipo organizador					X	X	X	X				
Diseño de publicidad					X	X	X	X				
Publicación en web, redes sociales						X	X	X	X			
Envío de invitaciones y confirmación de asistentes							X	X				
Desarrollo de presentación									X			
Entrega de informe final.										X	X	
Entrega de certificados											X	X



VII. Presentación del informe final

La elaboración y presentación del informe final se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la culminación de la presentación de los artículos científicos.

ANEXOS

PROGRAMA DE LA DIFUSIÓN CIENTÍFICA

NOMBRE DEL EVENTO			
"Artículos de investigación relacionados a los 500 años de Fundación de San Miguel de Tangarara"			
TURNO MAÑANA		06 de octubre 2025	
Hora	DÍA 1		
9:00 a. m. – 9:30 a. m.	Ingreso y registro de asistentes		
9:30 a. m. – 10:00 a. m.	Palabras de bienvenida Palabras de inauguración		
Horario	Tema	Ponente	Modalidad
10:00 a.m. – 10:40 a.m.	Temática: análisis del espacio geográfico de los asentamientos arquitectónicos prehispánicos; caso sitio arqueológico Tangarara 3 Revista DEVENIR- Q3 ISSN 2616-4949	David Gonzalez Espino	Presencial
10:40 a.m. – 11:00 a.m.	PANEL: Preguntas, reflexiones y conclusiones		
11:00 a.m. – 11.40 a.m.	Tema	Ponente	Modalidad
	Temática: Análisis preliminar de ph en cerámica Tallan para determinar calidad de vida en el sitio arqueológico Paredones, distrito de Vichayal, Paita 2024 REVISTA AYPATE-LATINDEX ISSN 3028-9432	José Jorge Zerga Romani	Presencial
11:40 a.m. – 12:00 p.m.	PANEL: Preguntas, reflexiones y conclusiones		